

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm 78.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 39.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de Enero último se me ha comunicado la Real orden siguiente.

He hecho presente á la Reina las dificultades que ofrece la inmediata ejecución de la nueva ley de Ayuntamientos en la parte relativa á la organizacion de estos cuerpos y la necesidad y conveniencia de ponerla en planta paulatinamente para evitar en las operaciones preliminares la premura que inutiliza los mejor combinados esfuerzos. En su vista ha tenido á bien mandar S. M. que hasta nueva disposicion sigan los Ayuntamientos actuales con la misma organizacion que en el día tienen, sin hacerse novedad ni en los Alcaldes, ni en los Tenientes de Alcalde, ni en los Procuradores Síndicos, ni en los Regidores, continuando por ahora las Municipalidades existentes en poblaciones que no excedan de treinta vecinos. Pero á fin de que cuanto antes tenga cumplida aplicacion la ley de 8 del mes corriente, es al propio tiempo la voluntad de S. M. que V. S. comuniqué á todos los Alcaldes de esa provincia las instrucciones convenientes para que procedan desde luego asociados á dos concejales y dos mayores contribuyentes, designados por el Ayuntamiento respectivo, á formar las listas de electores y elegibles con sujecion á los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 de la ley citada de 8 del actual. S. M. quiere que V. S. inculque mucho en el ánimo de los Alcaldes la estricta legalidad que debe presidir á esta operacion, adoptando por su parte cuantas medidas se hallen á su alcance para conseguirla y dando cada quince dias cuenta á este Ministerio de lo que se adelantare en asunto tan importante. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

En su consecuencia se espresan á continuacion los pueblos á quienes con arreglo al artículo 70 de la ley de 8 de Enero último corresponde tener Ayuntamientos, con espresion de su respectivo vecindario y el número de electores y elegibles de la clase de contribuyentes que á cada uno pertenece: prometiéndome del celo de los SS. Alcaldes constitucionales que, penetrados de la importancia de este negocio, procederán inmediatamente á la formacion de las listas electorales con toda solicitud y diligencia observando las prevenciones siguientes.

1.ª Se asociaran de los dos Concejales y dos mayores contribuyentes que los Ayuntamientos designen conforme se previene en el artículo 25 de la citada ley.

2.ª Formarán separadamente una lista nominal de los electores y otra de los elegibles, teniendo presentes para ello los nueve artículos que se espresan en la Real orden arriba inserta.

3.ª Al número de los electores y elegibles demarcados por este Gobierno político aumentaran respectivamente los que se hallen comprendidos en los artículos 14, 18 y 20 de la misma ley.

4.ª Todos los nombres de los electores de la clase de contribuyentes se pondrán precisamente antes que aquellos á quienes corresponda este derecho por capacidad, conforme al artículo 18 de la ley.

5.ª En la lista de electores se pondrá á continuacion de cada uno de los nombres la cuota que pagan, nota de si sabe ó nó leer y escribir y ademas se espresará si está comprendido en los artículos 22, 23 y 24 citando el caso en que se encuentran.

6.ª Las listas se arreglarán á los modelos que se acompañan señalados con el número 1.º y 2.º.

7.ª Cada ocho dias me darán parte los SS. Alcaldes constitucionales de los trabajos que adelanten, y luego que los hayan concluido me remitirán copias íntegras de las referidas listas, viniendo separadamente en una los electores y en otra los elegibles.

Por último los SS. Alcaldes tendrán entendido y harán entender á los asociados lo apreciables que me serán sus trabajos si, como no dudo, observan en ellos la mayor escrupulosidad, ajustando todas sus operaciones á la mas estricta observancia de la ley, al paso que castigaré con mano fuerte á los que bajo cualquier concepto se desvien de tan recomendable circunstancia. Zaragoza 7 de Febrero de 1845.—Antonio Oro.

MODELO NUMERO 1.º

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido Judicial de

Pueblo de

Lista nominal de los electores de este pueblo (villa ó ciudad) que tienen voto para el nombramiento de ayuntamiento segun la ley de 8 de Enero del presente año.

Número de electores.	Nombres.	Cuota que paga cada uno Rs. vn.	Saben ó no leer y escribir.	NOTAS.
1	D. Faustino Buen.	400,,	no sabe.	
2	D. Juan Salas.	320,,14	sabe.	Es Diputado Provincial.
3	D. Saturio Simon.	50,,18	idem.	Es arrendador de propios.
4	D. Jorge Pueyo.	48,,	idem.	Es abastecedor del pueblo.
5	D. Pedro Sancho.	13,,	no sabe.	
6	D. Antonio Soler.	"	sabe.	Cura Párroco.
7	D. Felis Tomey.	"	idem.	Juez de 1.ª Instancia.
8	D. Gregorio Perez.	"	idem.	Abogado.

Fecha y firmas del Alcalde y asociados.

Nota. Téngase presente la 2.ª parte del párrafo 10 del artículo 18 de la ley.

MODELO NUMERO 2.º

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido judicial de

Pueblo de

Lista nominal de los electores elegibles para los cargos de ayuntamiento segun la ley de 8 de Enero del presente año.

Número de elegibles	Nombres.	Cuota que paga cada uno Rs. vn.
1	D. Faustino Buen.	400,,
2	D. Pedro Sancho.	13,,

Fecha y firmas del Alcalde y asociados.

PUEBLOS.	Núm. de vecinos.	Núm. de electores.	Núm. de elegibles.	PUEBLOS.	Núm. de vecinos.	Núm. de electores.	Núm. de elegibles.
Alama.	170	72	48	Alfamen.	86	03	42
Alconchel.	94	63	42	Alpartir.	181	72	48
Aniñon.	300	84	56	Almonacid de la Sierra.	450	97	64
Aranda.	231	77	50	Aguilar de Ebro.	15		
Ariza.	210	75	50	Alborge.	81	62	40
Ateca.	600	114	76	Alforque.	66	61	40
Aguilon.	137	68	44	Artieda.	53	53	53
Almochnel.	25			Aso.	21		
Almonacid de la Cuba.	120	66	44	Alcalá de Moncayo.	67	61	40
Azuara.	354	89	58	Añon.	187	73	48
Agon y Gañarul.	60	60	60	Alfajarin.	145	68	44
Ainzon y Huechaseca.	179	72	48	Alfocea.	17		
Alberite.	31	31	31	Berdejo.	52	52	52
Albeta.	51	51	51	Bijuesca.	151	67	44
Ambel.	143	68	44	Bordalba.	112	65	42
Alarba.	56	56	56	Bubierca.	168	71	46
Aldehuela de Toved.	13			Belchite.	655	119	78
Aluenda.	23			Bisimbre.	47	47	47
Arándiga.	165	70	46	Boquiñeni.	98	64	42
Abanto.	56	56	56	Borja.	1059	159	102
Accred.	112	65	42	Bulbuenta.	127	67	44
Aguaron.	281	82	54	Bureta.	60	60	60
Aladren.	56	56	56	Belmonte y su Barrio Viver, de Vicor.	206	75	50
Aldehuela de Liestos.	30			Brea.	262	80	52
Anento.	47	47	47	Badules.	72	61	40
Atea.	161	70	46	Balconchan.	29		
Ardisa, el coto redondo del Ballestar, casas de Espes y Sierra de los Blancos.	51	51	51	Berruoco.	28		
Asin.	49	49	49	Biota.	135	67	44
Alagon.	488	103	68	Barboles.	66	61	40
Alcalá de Ebro.	61	60	60	Bardallur y la venta de Peraman	79	62	40
				Barbedel.	14		

Botorrita.	42	42	42	Ibdes.	228	77	50
Bujaraloz.	320	86	56	Illueca.	337	88	58
Bagues y coto redondo de Miranda	44	44	44	Ioogés.	37	37	37
Biel.	217	76	50	Iuerre.	53	53	53
Cabola fuente.	52	52	52	Jaraba.	81	62	40
Calmarza.	54	54	54	Jaulin.	60	60	60
Campillo.	93	63	42	Jarque.	187	73	48
Carenas.	131	67	44	Juslibol.	76	62	40
Castejon de las Armas.	131	67	44	Lavilueña.	56	56	56
Cerbera de Aniñon.	131	67	44	Lagata.	82	62	40
Cetina.	217	76	50	Lécera.	300	84	56
Cimballa.	86	63	42	Letux.	182	72	48
Clarés.	68	61	40	Luceni.	100	64	42
Contamina.	22			Langa.	56	56	56
Codo.	225	76	50	Lascuerlas.	37	37	37
Calcena.	201	74	48	Lechon.	33	33	33
Calatayud.	1703	218	109	Lusma.	56	56	56
Castejon de Alarba.	18			Lacasta y Lacarbonera.	9		
Caspe y el coto redondo del Suel.	1877	234	117	Lacorvilla.	19		
Chiprana.	204	74	48	Lapedrosas.	41	41	41
Cinco Olivas.	67	61	40	Layana.	36	36	36
Cariñena.	496	104	68	Luna y Junez.	238	78	52
Cerveruela.	48	48	48	La Almunia de Doña Godina.	890	143	94
Codos.	188	73	48	Lamucla.	102	64	42
Cosuenda.	257	80	52	Longares.	210	75	50
Cubel.	60	60	60	Lucena.	57	57	57
Castejon de Valdejasa.	180	72	48	Lumpiaque.	125	66	44
Cabañas.	69	61	40	Lazaida.	23		
Calatorao.	300	84	56	La Almolda.	320	86	56
Chodes.	28			Lobera.	80	62	40
Castriñscar.	114	65	42	Longas y los despoblados de S.			
Cunchillos.	62	60	60	Gorriñ, Lucientes, Montaña-			
Cadrete.	122	66	44	na Salafuentes y S. Estevan.	85	62	40
Cuarte.	50	50	50	Lorbés.	39	39	39
Daroca.	554	109	72	Luesia.	236	78	52
Embid de Ariza.	93	63	42	Litago.	112	65	42
El Frasco.	183	72	48	Lituénigo.	48	48	48
Embid de la Rivera.	56	56	56	Los Fayos.	75	61	40
Escatron.	424	96	64	Lajoyosa.	24		
Encinacorba.	197	74	48	Las Casetas.	27		
Ejea de los Caballeros, Rivas y				Leciñena.	178	72	48
el despoblado de Sora.	594	113	74	Malanquilla.	75	61	40
El Frago.	73	61	40	Monreal de Ariza.	93	63	42
Erla.	105	64	42	Monterde.	168	71	46
Epila.	774	131	86	Moros.	281	82	54
Escó.	43	43	43	Moneba.	112	65	42
El Busto.	80	62	40	Moyuela.	225	76	50
El Burgo.	93	63	42	Magallon.	511	105	70
Fuen de Todos.	90	63	42	Malejan.	55	55	55
Frécano.	125	66	44	Mallen.	463	100	66
Fuendejalón.	127	67	44	Malnenda.	281	82	54
Fabara.	342	88	58	Mesones.	131	67	44
Fayon.	100	64	42	Morata de Giloca.	92	63	42
Fombuena.	45	45	45	Morés.	75	61	40
Fuentes de Giloca.	150	69	46	Munébrega.	225	76	50
Farasdues y el Coto redondo				Maella.	437	98	64
de Miana.	121	66	44	Mequinenza.	342	88	58
Figueroelas.	57	57	57	Mainar.	56	56	56
Fariete.	118	66	44	Manchones.	70	61	40
Fuentes de Ebro.	411	95	62	Mara.	70	61	40
Fuencalderas.	50	50	50	Miedes.	140	68	44
Godojos.	75	61	40	Monton.	54	54	54
Gallur.	253	79	52	Murero.	56	56	56
Gotor.	165	70	46	Marracos.	14		
Gaillocanta.	33	33	33	Murillo de Gállego el coto re-			
Grisen.	37	37	37	dondo de Tolosana y Moran.	162	70	46
Gelsa.	448	99	66	Mezalocha y Ailes.	97	64	42
Gordun.	21			Mozota.	37	37	37
Gordues.	4			Muel.	250	79	52
Grisel y Samagos.	75	61	40	Morata de Jalon.	356	90	60
Herrera.	277	82	54	Mediana.	325	86	56
Huérmeda.	60	60	60	Monegrillo.	170	71	46

Malpica.	37	37	37	Sádaba, Cambron y Puilampra.	284	82	54
Mianos y el despoblado de Miron.	53	53	53	Salvatierra.	183	72	48
Malon.	180	72	48	Signes y el coto red.º de Rienda.	84	62	40
María.	94	63	42	Sos y el despoblado de Ruesta.	618	116	76
Marlofa.	15			San Martín de Moncayo.	57	57	57
Monzalbarba.	103	64	42	Santa Cruz de Moncayo.	53	53	53
Nuévalos y el Monasterio de Nuestra Señora de Piedra.	150	69	46	San Mateo.	112	65	42
Novillas.	121	66	44	Sobradiel.	57	57	57
Niguella.	39	39	39	Torrehermosa.	50	50	50
Nonaspe.	168	71	46	Torrelapaja.	47	47	47
Nombrevilla.	45	45	45	Torrijo.	318	86	56
Nuez.	81	62	40	Tosos y Alcañicejo.	86	63	42
Navardun.	42	4	42	Tabuena.	198	74	48
Novallas.	99	64	42	Talamantes.	90	63	42
Oseja.	37	37	37	Trasobares.	209	75	50
Olvés.	93	63	42	Terrer.	93	63	42
Orera.	43	43	43	Tiarga.	68	61	40
Orcajo.	71	61	40	Torriva.	85	62	40
Orés.	77	62	40	Torres.	18		
Oitura.	5			Toved.	131	67	44
Osera y el monte de idem.	50	50	50	Torriva de los Frailes.	65	60	40
Pozuel de Ariza.	22			Torravilla.	46	46	46
Plenas.	97	64	42	Tauste y los cotos redondos de Canduero y Escoron.	773	131	86
Puebla de Alborton.	174	71	46	Tiermas.	93	63	42
Pomer.	20			Tarazona.	1603	209	104
Pozuelo.	103	64	42	Torreillas.	159	70	46
Purujosa.	26			Tótoles.	26		
Paracuellos de Giloca.	131	67	44	Trasmoz.	52	52	52
Paracuellos de la Rivera.	153	69	46	Torreçilla de Valmadrid.	22		
Purroy.	37	37	37	Torres de Berrellen y coto redondo de Pola.	194	73	48
Paniza.	281	82	54	Used.	215	75	50
Pardos.	29			Urrea de Jalon.	122	66	44
Pauls y el coto red.º de Santía.	11			Uncastillo y los cotos redondos de Siverana y Valdefuentes.	476	102	68
Piedratajada.	54	54	54	Undes de Lerda.	116	66	44
Pracilla.	77	62	40	Undes Pintano.	52	52	52
Puendeluna.	30			Urries.	93	63	42
Pedrola.	442	98	64	Utebo.	146	69	46
Pinseque.	63	60	40	Valtorres.	37	37	37
Plasencia de Jalon.	129	67	44	Villalengua.	221	76	50
Pleitas.	32	32	32	Villarroya de la Sierra.	337	88	58
Pina.	498	104	68	Valmadrid.	60	60	60
Pintano.	83	62	40	Villanueva de la Huerva.	150	69	46
Pastriz y las Granjas de casas de Lieta y Torre de Alfranca.	140	68	44	Villar de los Navarros.	225	76	50
Peñafior.	103	64	42	Velilla de Giloca.	37	37	37
Perdiguera y el coto Redondo de Esteruelas.	71	61	40	Villaiba.	19		
Puebla de Alfinden.	150	69	46	Villanueva de Jalon.	16		
Quinto y el despoblado de Maramala.	343	88	58	Viver de la Sierra.	56	56	56
Retascon.	33	33	33	Valdeorna.	26		
Romanos.	37	37	37	Val de San Martín.	43	43	43
Ruesca.	56	56	56	Villadoz.	40	40	40
Remolinos.	133	67	44	Villafeliche.	162	70	46
Ricla.	348	89	58	Villanueva de Giloca.	56	56	56
Rueda de Jalon.	108	65	42	Villarreal.	52	52	52
Roden.	53	53	53	Villarroya del Campo.	26		
Ruesta.	126	67	44	Vistabella.	77	62	40
Sisamon.	75	61	40	Valpalmas y el coto redondo de las Tenias.	59	59	59
Samper del Salz.	75	61	40	Velilla de Ebro.	220	76	50
Santa Cruz de Toved.	113	65	42	Villafanca de Ebro.	81	62	40
Saviñan y Señoría.	244	78	52	Vera y el Monasterio de Nuestra Señora de Veruela.	112	65	42
Sediles.	28			Vierlas.	43	43	43
Señoría de Terrer.	22			Villamayor.	206	75	50
Sestrica.	206	75	50	Villanueva de Gállego.	134	67	44
Sástago.	403	94	62	Zaragoza y S. Juan de Mozarrifar.	7500	725	362
Santed.	37	37	37	Zuera.	340	88	58
Santa Eulalia de Gállego.	103	64	42				
Sierra de Luna.	65	60	40				
Salillas.	85	62	40				

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.